Resolución N° 301 /2015

"AMPLIACION PAC Nro.: 284052 - CC: CO 12001-14-101095, LLAMADO DE ADQUISICION DE TABLERO DE RACK, FIBRA OPTICA Y KITS DE SOFTWARES."

Asunción, 16 de abril de 2015.

VISTO: El Memorándum de fecha 17 de febrero de 2015, presentado por el Departamento de Informática; y,

CONSIDERANDO: Que a través del memorándum de referencia el jefe del Dpto. de informática, entre otra cosas, a puesto de manifiesto la existencia de una necesidad actual para incrementar la cantidad de bienes proveídos por las empresa ALSA S.A., en el mismo se lee: *"... solicitar la Ampliación del llamado (...) con el fin de poder cubrir las necesidades actuales existentes en las nuevas oficinas a ser utilizadas por el proyecto PRONATUR..."*

Que el artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto 21.909/03, expresamente prevé la posibilidad de incrementar la cantidad de bienes solicitados, si se reúnen ciertos requisitos como de que no haya transcurrido 12 (doce) meses desde la firma del contrato, que el monto no supere el 20% (veinte por ciento) del valor de total del ítem a ser ampliado, etc., literalmente, en lo pertinente, el artículo 63 de la Ley 2051/03 expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*----------

Que según se desprende del PAC N° 284052, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo de Gs. 13.400.000 (Guaraníes Trece millones cuatrocientos mil) al cual asciende el 20% (veinte por ciento) del contrato N° 059/14, suscrito en fecha 16 de diciembre de 2014.

Que, al existir una necesidad real, estar prevista la posibilidad legal de incrementar los bienes solicitados, y contar con disponibilidad presupuestaria, corresponde hacer lugar a lo peticionado por el Departamento de Informática a través del Memorándum, de fecha 17 de febrero de 2015.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paraguay
Tenés que sentirlo

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción - Teléfono: (595 21) 441-530 - info@senatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

Abog. Lorena Lopez Romero
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Resolución N° 301 /2015

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone: *"...Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.-

POR TANTO, en virtud las disposiciones Constitucional, legal y reglamentarias citadas, a la Ley N° 5386/2015 *"Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*, y la Ley N° 1838/98 *"Que establece la Carta Orgánica de la SENATUR"*

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- AMPLIAR el contrato Nº 059/2014 suscrito en el marco de la modalidad CO, ID N° 284052, - C.C – CO 12001-14-101095, *LLAMADO DE* ADQUISICION DE TABLERO RACK, FIBRA OPTICA Y KITS DE SOFTWARES", a favor de la empresa ALSA S.A, por la suma total de Gs. 13.400.000.- (Guaraníes, trece millones cuatrocientos mil), libre de todo gasto para la Convocante.-

Art. 2°.- IMPUTAR la erogación que resulte de este Contrato al Objeto del Gasto –540– EQUIPOS, ACCESORIOS Y PROGRAMA COMPUTACIONALES DE OFICINA, EDUCATIVOS, DE IMPRENTA, DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO, con Fuentes de Financiamiento 30, previstos en el Presupuesto de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 3°.- COMUNICAR a la empresa **ALSA S.A.,** y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el resultado de la presente ampliación de contrato para los fines pertinentes.

Art. 4°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.-

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

DESTINATARIO:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Secretaria General
UOC

UOC/JE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ★ SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ★ ASUNCIÓN

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción - Teléfono: (595 21) 441-530 - infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel